



Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina  
"Manuel Esteban Godoy Ortega" Ltda.

---

# CÓDIGO DE ÉTICA

## 1. INTRODUCCIÓN

La cultura organizacional y la filosofía de Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina “Manuel Esteban Godoy Ortega” Ltda., se fundamentan en sus valores éticos e institucionales y en los principios cooperativos, establecidos en el presente Código de Ética, los cuales constituyen el marco de referencia que oriente la conducta de los integrantes de esta Entidad Financiera, quienes están obligados a conocerlos, respetarlos y aplicarlos permanentemente en el ejercicio de sus funciones, tanto dentro como fuera del ámbito institucional.

La práctica de este conjunto de valores, principios éticos y normas de comportamiento constituyen un compromiso adquirido por los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores de la Cooperativa orientado al cumplimiento de la misión y visión institucional.

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer un marco normativo interno que guíe el actuar y el comportamiento ético de los órganos de gobierno, de dirección y de control, trabajadores y demás partes vinculadas de Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina “Manuel Esteban Godoy Ortega” Ltda., promoviendo el desempeño de sus funciones en estricto apego a los valores, principios éticos; así como, a las normas de comportamiento institucionales, contribuyendo al fortalecimiento y afianzamiento de las relaciones internas, y además aquellas que se generan entre la Cooperativa con sus socios, clientes, usuarios, proveedores y la comunidad.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Dato personal:** Dato que identifica o hace identificable a un titular de la información, o que pueda asociarse a una persona determinada.
- **Denuncia:** Se entenderá por denuncia la comunicación presentada por cualquier socio o tercero que tenga conocimiento de un hecho que podría constituir una infracción normativa, un acto contrario a los principios de la economía popular y solidaria o una conducta irregular atribuida a integrantes de los órganos de gobierno, dirección y control; así como, trabajadores, socios u otros actores de la Cooperativa. Las denuncias deberán ser formuladas por escrito, con identificación del denunciante, relato de los hechos y, en lo posible, documentación de respaldo. La Comisión Especial de Resolución de Conflictos, de oficio o a petición, podrá activar medidas para su verificación.
- **Igualdad de género:** La igualdad de género implica que todas las personas tengan los mismos derechos, recursos y oportunidades independientemente de su identidad de género y que sean tratadas con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana: trabajo, salud, educación.
- **Interés particular:** Se entiende por interés particular o personal cualquier beneficio directo o indirecto para los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, trabajadores, partes vinculadas o su círculo de amigos y conocidos.
- **Órgano de gobierno:** Asamblea General de Representantes.
- **Órgano directivo:** Consejo de Administración.
- **Órgano de dirección:** Consejo de Administración, y gerente.
- **Órgano de control:** Consejo de Vigilancia.
- **Partes vinculadas:** Personas naturales o jurídicas que mantienen una relación directa o indirecta con la Cooperativa, ya sea por parentesco, propiedad o gestión. Incluye a los administradores, trabajadores con capacidad de decisión y sus parientes hasta el cuarto

grado de consanguinidad y segundo de afinidad (incluyendo cónyuges o convivientes). Asimismo, se consideran vinculadas a las sociedades donde estas personas posean una participación del 3% o más en el capital o control de la gestión.

- **Principio de menor privilegio:** Implica restringir el acceso de usuarios, aplicaciones y sistemas informáticos a solo los datos y recursos mínimos necesarios para sus funciones, reduciendo riesgos operativos, fraudes y errores.
- **Sujeto infractor:** Persona que habiéndose realizado un proceso legal en el que haya ejercitado su derecho a la defensa, ha sido declarada como responsable de incumplir los principios, normas de conducta o valores establecidos en el Código de Ética.

#### 4. NUESTRA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

##### MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas ofreciendo productos y servicios financieros inspirados en los principios cooperativos.

##### VISIÓN

Ser la Cooperativa líder en innovación financiera para impulsar el desarrollo de sus socios.

##### VALORES INSTITUCIONALES

- **Trabajo en equipo:** confiamos en nuestra gente, escuchamos sus ideas y apoyamos su gestión.
- **Vocación de servicio:** servimos siempre con actitud positiva, calidez y empatía.
- **Pasión:** creemos en lo que hacemos, trabajamos con esfuerzo, compromiso y decisión.
- **Integridad:** somos coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos.
- **Mejora continua:** optimizamos permanentemente nuestros procesos.
- **Proactividad:** nos anticipamos y hacemos que las cosas sucedan.
- **Innovación:** pensamos diferente y vamos un paso adelante siempre.

#### 5. PRINCIPIOS COOPERATIVOS

La Cooperativa cumplirá su gestión en apego a los principios cooperativos:

- a) Membresía abierta y voluntaria;
- b) Control democrático de los miembros;
- c) Participación económica de los miembros;
- d) Autonomía e Independencia;
- e) Educación, formación e información;
- f) Cooperativa entre las Cooperativas; y,
- g) Compromiso con la comunidad.

#### 6. NUESTROS VALORES ÉTICOS

Son lo que guían las decisiones y acciones de los integrantes de la Cooperativa:

1. **Lealtad:** Desempeñar con fidelidad y asumir con responsabilidad las obligaciones adquiridas con la Cooperativa.

2. **Confidencialidad:** No divulgar o proporcionar por ningún medio, información de la Cooperativa o de sus socios, clientes y usuarios, salvo en los casos previstos en la ley o con el consentimiento del titular.
3. **Respeto:** Brindar a todos los socios, clientes, usuarios, administradores, trabajadores y público en general, un trato digno y justo, eliminando cualquier tipo de discriminación y promoviendo la igualdad de género.
4. **Solidaridad:** Colaborar y apoyar a socios, clientes, usuarios y trabajadores procurando el bien común.
5. **Comunicación:** Intercambiar información, pensamientos, ideas y sentimientos de forma asertiva, con las personas que nos rodean.
6. **Diligencia:** Optimizar la utilización de recursos provistos por la Cooperativa para la obtención de los resultados deseados.
7. **Integridad:** Realizar las actividades basadas en juicios veraces y justos, con rectitud, independencia, imparcialidad, autonomía, discreción, sin atender a presión o interés personal alguno.
8. **Transparencia:** Actuar con autenticidad y honestidad; proporcionar la información de forma clara y comprensible, garantizando el derecho de acceso a la información pública y salvaguardando la protección de datos personales.
9. **Responsabilidad:** Cumplir con nuestras actividades y compromisos en los tiempos acordados.
10. **Prudencia:** Administrar los recursos propios y de terceros, considerando siempre las mejores prácticas financieras con la finalidad de precautelar los intereses institucionales, de los socios, los mercados correspondientes y la sociedad en general.

## 7. DEBERES Y PROHIBICIONES EN EL COMPORTAMIENTO

### 7.1 DEBERES

Los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, trabajadores; y, demás partes vinculadas a la Cooperativa en el marco de sus respectivas funciones, responsabilidades y acciones deben observar las siguientes normas:

#### 7.1.1 GENERALES

1. Cumplir de manera obligatoria la normativa vigente y las demás disposiciones expedidas por la Cooperativa. Como parte del compromiso institucional suscribirán la "Declaración de compromiso y observancia del Código de Ética" (ver Anexo 1 al 4);
2. Las normas legales expedidas por el estado ecuatoriano prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en el presente Código;
3. Adquirir proactivamente nuevos conocimientos, garantizando el crecimiento personal y la excelencia profesional;
4. Mantener el autocontrol en el comportamiento, controlando los impulsos del carácter evitando la comodidad y conformismo en el desempeño de sus funciones;

5. Actuar con responsabilidad e integridad profesional en el desempeño de las labores, demostrando siempre una actitud positiva, imparcial y respetuosa hacia sus compañeros, socios, clientes, usuarios y público en general;
6. Propiciar relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro, que fomenten la igualdad, la equidad, la iniciativa, la creatividad y, el desarrollo personal y profesional de todo el personal;
7. Mantener un comportamiento prudente en el manejo de sus finanzas personales, enmarcado en el oportuno cumplimiento de sus obligaciones; y, evitar la realización de negocios con personas naturales o jurídicas que se aparten de las normas éticas y legales; y,
8. Reconocer la individualidad, dignidad e integración social de las personas, respetando los derechos y libertades fundamentales. Es inaceptable cualquier tipo de actos de hostigamiento, discriminación, violencia y acoso laboral, basados en el origen, etnia, lugar de nacimiento, color, edad, sexo, género, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, nivel jerárquico dentro de la Cooperativa, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, salud, discapacidad; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos constitucionalmente consagrados.

#### 7.1.2 EN LAS RELACIONES LABORALES

1. Promover una identificación plena y compromiso con la misión, visión, valores, principios y objetivos de la Cooperativa, integrándolos de manera obligatoria en todas las gestiones y desempeño de las funciones asignadas;
2. Brindar un trato equitativo, digno y justo a todos los trabajadores en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo de la Cooperativa, ofreciéndoles iguales oportunidades para el desarrollo y crecimiento personal y profesional;
3. Mantener permanentemente una actitud de colaboración, respeto y cortesía entre compañeros, contribuyendo a un ambiente laboral digno y profesional;
4. Ejecutar el trabajo encomendado con diligencia, responsabilidad, profesionalismo y puntualidad;
5. Propiciar un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de las capacidades y recursos de las diferentes direcciones, jefaturas, coordinaciones y unidades, facilitando el logro de los objetivos e intereses de la Cooperativa;
6. Mantener con estricta confidencialidad la información de los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores, la que podrá ser revelada por consentimiento expreso de estos o por requerimiento legal, en cuyo caso se tomará en cuenta los canales y procedimientos establecidos para atender estas solicitudes;
7. Prevenir, atender y vigilar la seguridad, higiene y salud ocupacional de los lugares de trabajo, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, promoviendo lugares de trabajo seguros y saludables;

8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos y medidas de prevención de riesgos laborales y de prevención y erradicación de la discriminación, violencia y acoso laboral implementados en la Cooperativa;
9. Cumplir cabalmente con los plazos establecidos para la ejecución de sus funciones, horarios asignados y compromisos asumidos; y,
10. Contribuir a mantener un entorno laboral basado en el respeto a la dignidad, integridad y bienestar de todas las personas que conforman la Cooperativa, promoviendo un trato justo y evitando cualquier forma de discriminación, violencia y acoso laboral.

### 7.1.3 EN LAS RELACIONES COMERCIALES CON LOS PROVEEDORES

1. Brindar un trato equitativo, objetivo y transparente a todos los proveedores, en un marco de respeto mutuo y cumplimiento de las obligaciones de las partes; seleccionando la oferta o propuesta más conveniente para la Cooperativa y evitando cualquier conflicto de interés, favoritismo o influencia indebida;
2. Realizar la selección de proveedores para las adquisiciones de suministros, bienes o servicios, con criterios de objetividad, transparencia y honestidad, en cumplimiento de la normativa legal ecuatoriana y la emitida por la Cooperativa. Asimismo, garantizar la confidencialidad de la información proporcionada por los proveedores, incluyendo sus condiciones y valores ofertados;
3. Precautelar la imagen y reputación de la Cooperativa, absteniéndose de realizar negocios o mantener relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que no cumplan con las normas éticas y legales aplicables; y,
4. Rechazar todo tipo de influencia, presión, dádiva o soborno que los proveedores efectúen o intenten efectuar con el propósito de obtener condiciones privilegiadas o excepcionales en las relaciones comerciales o contractuales.

### 7.1.4 EN LAS RELACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS, AGENTES DEL SISTEMA AUXILIAR DE PAGOS, COMPAÑÍAS Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO, AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE CONTROL.

1. Mantener una actitud de colaboración, cumplimiento y respeto en las relaciones con los organismos de control y autoridades judiciales, actuando por espíritu de cooperación, cordialidad y profesionalismo, guardando la confidencialidad, sigilo y reserva del caso, según lo establecido en la Ley;
2. Desarrollar las relaciones interinstitucionales, empresariales y/o comerciales con las entidades del sistema financiero nacional, agentes del sistema auxiliar de pagos, compañías y organizaciones de servicios auxiliares del sistema financiero, casas de valores, sobre la base de principios de confianza, profesionalismo, independencia, transparencia y buena fe; y,
3. Salvaguardar los intereses de la Cooperativa en los convenios, acuerdos o contratos suscritos con otras entidades financieras, agentes del sistema auxiliar de pagos, compañías y organizaciones de servicios auxiliares del sistema financiero, actuando en todo momento en coherencia con los valores, principios éticos y respetando las leyes y normas vigentes.

### 7.1.5 DE LA TRANSPARENCIA

La Cooperativa reconoce la transparencia como un principio fundamental y necesario para su gestión cotidiana. Por ello se compromete a:

1. Proporcionar de manera clara, precisa, concreta, oportuna y veraz la información relacionada con los productos y servicios financieros, y canales que ofrece la Cooperativa, así como sus costos y condiciones, absteniéndose de presentar de incluir elementos que puedan inducir al socio, cliente, usuario o público en general a interpretaciones erróneas;
2. Mantener a disposición de los socios y público en general la información contable y financiera sobre las actividades de la Cooperativa y difundirlas por los medios dispuestos por el Organismo de Control;
3. Elaborar anualmente la memoria institucional, que recopile los informes y resultados de la gestión y desempeño de la administración correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Este documento deberá publicarse en la página web de la Cooperativa y mantenerse a disposición de los representantes de la Asamblea General, administradores, socios, clientes, usuarios y del público en general, hasta abril de cada año;
4. Asegurar la oportuna publicación de la información de carácter público o de interés general por medio de la página web, y por canales de comunicación institucionales, garantizando el libre acceso a los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, trabajadores, socios, clientes, usuarios y público en general; y,
5. Garantizar la entrega oportuna, veraz y completa de la información requerida por los organismos de control, en los plazos y formatos previstos en la normativa vigente.

### 7.2 PROHIBICIONES

Los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores de la Cooperativa tienen terminantemente prohibido:

1. Difundir testimonios falsos, testimonios calumniosos o rumores que atenten contra la integridad, dignidad y reputación de los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, trabajadores, socios, clientes o terceros vinculados a la Cooperativa;
2. Presentarse a cumplir sus labores o permanecer en las instalaciones de la Cooperativa bajo influencia de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas; así como consumir, distribuir o comercializar las mismas durante la jornada laboral, salvo aquellas que deban ser utilizadas por prescripción médica;
3. Ejercer, propiciar o permitir cualquier forma de violencia, acoso laboral o sexual, ya sea de manera física, verbal, visual o digital. Esto incluye comentarios denigrantes, amenazas, gestos ofensivos, actos de discriminación o cualquier conducta que atente contra la dignidad de las personas o genere un entorno de trabajo hostil e intimidatorio;
4. Mantener relaciones de familiaridad o afectividad entre integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, trabajadores, socios, clientes y usuarios de la Cooperativa que comprometan la objetividad profesional y deriven en la omisión de procedimientos, controles y políticas institucionales;

5. Ocultar, extraer, manipular o destruir información física, y digital de la Cooperativa con el propósito de obtener beneficios propios o de terceros; proporcionar datos falsos o distorsionados; o negarse injustificadamente a colaborar en proyectos estratégicos, obstaculizando el cumplimiento de los objetivos institucionales;
6. Intervenir en procesos de negociación o adjudicación de contratos donde exista un conflicto de interés directo o indirecto, así como utilizar el cargo o posición para ejercer tráfico de influencias en beneficio propio, de familiares o de partes vinculadas, en perjuicio de los intereses de la Cooperativa;
7. Divulgar, sin la debida autorización y sin causa lícita, información clasificada como confidencial a competidores o terceros, incluyendo entre otros planes estratégicos, nuevos productos y servicios financieros, canales o procesos internos;
8. Comprometer a la Cooperativa en operaciones ajenas a su objeto social y giro de negocio, u ofrecer bienes o servicios no autorizados por el Organismo de Control;
9. Difundir, por cualquier medio, información falsa, rumores o declaraciones maliciosas que afecten el prestigio y reputación, la confianza de los socios o la estabilidad de la Cooperativa o del Sistema Financiero Nacional; y,
10. Gestionar productos y servicios financieros (créditos, cuentas de ahorro, certificado de depósito a plazo), y canales, solicitando para ello algún tipo de gratificación, comisión o cualquier tipo de reconocimiento económico; o, utilizando documentos o información falsa, adulterada o de procedencia ilícita.

## **8. COMPROMISOS DE LA COOPERATIVA CON LA SOCIEDAD Y LOS DERECHOS DE SUS INTEGRANTES**

### **8.1 COMPROMISO CON LA SOCIEDAD**

Orientar la gestión institucional a la generación de valor social compartido, asegurando que los productos y servicios financieros, y canales ofrecidos por la Cooperativa contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, actuando en todo momento observando los principios del cooperativismo, los valores institucionales y la normativa vigente.

### **8.2 DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COOPERATIVA**

1. Garantizar a los socios, clientes y usuarios, sin restricción alguna el pleno ejercicio de sus derechos, libertades y el cumplimiento de obligaciones conforme a lo descrito en el Estatuto Social y Reglamento Interno de la Cooperativa;
2. Promover una cultura e identidad cooperativa, así como la educación financiera, mediante programas permanentes de capacitación y sensibilización dirigidos a integrantes de los órganos de gobierno, dirección y control, socios, clientes, usuarios, trabajadores y a la comunidad;
3. Mantener una comunicación permanente, proactiva y transparente con los grupos de interés;
4. Promover, participar y/o contribuir en la implementación de lineamientos y buenas prácticas ambientales y sociales, generando una cultura de responsabilidad social y ambiental tanto en la Cooperativa como en los grupos de interés;

5. Apoyar activamente el desarrollo y la ejecución de las actividades definidas para la gestión de la responsabilidad social de la Cooperativa, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales; y,
6. Contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad y sectores en los que la Cooperativa mantiene oficinas mediante el impulso de planes y programas de impacto económico, social y ambiental, ya sea de forma directa o por medio de alianzas estratégicas.

### **8.3 CUMPLIMIENTO DE LA LEYES Y NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

Los integrantes de los órganos de gobierno, dirección y control, y trabajadores de la Cooperativa deberán:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento; la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, y su reglamento; la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, y su Reglamento; las disposiciones y resoluciones vigentes o que expidan: Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria; Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; Unidad de Análisis Financiero y Económico; aquellas que por su contenido y naturaleza deban ser aplicadas por personas de derecho privado y además, las disposiciones que emitan otros organismos gubernamentales en cuanto le sean aplicables.

### **8.4 LINEAMIENTOS EN LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**

Los integrantes de los órganos de gobierno, dirección y control, y trabajadores de la Cooperativa deberán:

1. Mejorar permanentemente la calidad del servicio y de la atención brindada a los socios, clientes y usuarios de la Cooperativa, demostrando actitudes de buen trato, tolerancia y respeto, sin prácticas preferenciales o discriminatorias por razones personales, familiares o de afinidad;
2. Ejecutar las actividades diarias con estricto cumplimiento de las políticas, procedimientos y disposiciones establecidas en la normativa vigente;
3. Asesorar de forma objetiva, transparente, clara y completa a los socios, clientes y usuarios sobre los productos y servicios financieros, y canales que ofrece la Cooperativa, promoviendo las buenas relaciones interpersonales;
4. Mantener un diálogo prudente, respetuoso y profesional, utilizando un lenguaje verbal y no verbal adecuado en todas las interacciones;
5. Atender eficaz y oportunamente a los requerimientos de los socios, clientes y usuarios de la Cooperativa, optimizando el tiempo y procurando cumplir con sus expectativas en cuanto fueran razonables; y,
6. Ofrecer productos y servicios financieros, y canales permitidos por la ley, observando las políticas y procedimientos específicos establecidos en la normativa interna de la Cooperativa.

## **9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO**

1. Está estrictamente prohibido que los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores ofrezcan, soliciten o acepten de compañeros, socios, proveedores o cualquier tercero: dinero, préstamos, donaciones o beneficios que puedan influir en la toma de decisiones institucionales, especialmente para el otorgamiento de créditos, en compras y contrataciones de bienes y servicios o que se deriven de los servicios que brinda la Cooperativa. Se exceptúan las cortesías comerciales de valor simbólico (artículos promocionales), las invitaciones a eventos vinculados al giro del negocio o atenciones con fines de capacitación profesional, siempre que no condicionen la imparcialidad del receptor;
2. La Cooperativa no permitirá que los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores de esta, aprovechándose de su función, cargo o posición, realicen acciones deliberadas destinadas a obtener ventajas de índole personal, familiar o en favor de terceros;
3. La Cooperativa mantiene una posición de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y el soborno, exigiendo a los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores actuar con honestidad, integridad y transparencia dentro y fuera de la Institución;
4. La Cooperativa contará con mecanismos de denuncia seguros, confidenciales y accesibles para reportar cualquier sospecha o indicios de actos de fraude, corrupción o soborno, garantizando la protección del denunciante; y,
5. Todo acto o intento de fraude, corrupción o soborno que sea debidamente comprobado será sancionado conforme a las medidas disciplinarias previstas en la normativa interna, sin perjuicio de iniciar las acciones legales administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

## 10. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

1. La Cooperativa garantiza el acceso igualitario, inclusivo y sin discriminación a sus productos y servicios financieros, y canales, con independencia de la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, diferencia física, ni fundamentado en cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente;
2. La Cooperativa establece la prohibición absoluta de toda forma de violencia, hostigamiento, intimidación o acoso laboral en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el acoso sexual, psicológico o cualquier trato degradante que afecte la dignidad, integridad o bienestar de sus trabajadores; cometidos en el lugar de trabajo o en cualquier momento, en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores; y,
3. La Cooperativa promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus trabajadores, garantizando la igualdad de oportunidades en los procesos de selección y permanencia. Se prohíbe cualquier forma de discriminación basada en género, edad, etnia, religión, ideología, discapacidad, orientación sexual, condición socioeconómica, de salud o cualquier otra forma que atente contra la dignidad y los derechos de los trabajadores.

## 11. USO DE BIENES, IMAGEN Y MARCA DE LA COOPERATIVA

Los integrantes de los órganos de gobierno, dirección y control, y trabajadores de la Cooperativa deberán:

1. Respetar y velar por la conservación, seguridad y el uso apropiado de la información, recursos, suministros y los activos de la Cooperativa, evitando su mal uso, desperdicio o despilfarro;
2. Salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Cooperativa, garantizar el uso exclusivo para los fines institucionales. Todo trabajador es responsable de la custodia de los activos institucionales asignados bajo su cargo;
3. Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político en las instalaciones de la Cooperativa y en horarios de trabajo, o utilizar los recursos institucionales que le fueran entregados para realizar sus funciones para las indicadas actividades;
4. Cumplir y aplicar los valores, los principios éticos y normas de comportamiento establecidos por la Cooperativa, en todos sus actos públicos y privados, preservando con su accionar la marca, imagen y reputación de esta;
5. Evitar usar la marca, imagen o relación laboral con la Cooperativa para obtener beneficios personales;
6. Abstenerse de usar el uniforme en lugares que perjudiquen la imagen de la institución;
7. Utilizar el nombre de la Cooperativa en actividades personales o particulares; y,
8. Abstenerse de realizar declaraciones públicas a nombre de la Cooperativa, las que se efectuarán únicamente por el gerente o por sus delegados autorizados.

## 12. GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores de la Cooperativa deberán:

1. Conocer, aplicar y cumplir las políticas, procedimientos y procesos definidos por la Cooperativa para la gestión de la seguridad de la información;
2. Administrar la información de los socios, clientes, usuarios, integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, trabajadores, proveedores y partes vinculadas, bajo los principios de confidencialidad, integridad, y disponibilidad de acuerdo con las funciones asignadas;
3. Resguardar la información física y digital generada o utilizada en el desarrollo de las actividades laborales, absteniéndose de su difusión, reproducción o utilización en beneficio personal o de terceros sin autorización expresa;
4. Mantener confidencialidad absoluta de la información de socios, clientes y usuarios; integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores, generada, conocida o utilizada en el desarrollo de las actividades laborales; y someterse a las sanciones administrativas y penales que pudiese devenir de la divulgación de esta;
5. Asegurarse que los informes emitidos, tanto a nivel interno como externo, se realicen considerando los principios de integridad, confiabilidad y disponibilidad, que permita reflejar con transparencia la situación de la Cooperativa;

6. Consultar, registrar, modificar o comunicar información únicamente cuando sea estrictamente necesario para sus funciones y conforme a los perfiles de acceso asignados, respetando el principio de menor privilegio;
7. Custodiar y preservar la información a la que tuviese acceso de acuerdo con sus funciones, cargo, posición, actividad. Queda estrictamente prohibida su utilización indebida en beneficio propio o de terceros, tanto durante el ejercicio de las funciones como después de culminada la relación laboral o contractual;
8. Mantener en estricta reserva las credenciales de accesos (usuarios y contraseñas) a sistemas informáticos de la Cooperativa; así como, los obtenidos para el acceso a plataformas informáticas de otras entidades;
9. Evitar copiar, reproducir o distribuir material impreso, digital, software o cualquier contenido protegido por derechos de autor, propiedad intelectual o contratos de licencia;
10. Proteger los equipos y sistemas informáticos asignados, manteniéndolos bloqueados cuando no se usen y evitando el uso de dispositivos no autorizados para manejar información sensible;
11. Utilizar contraseñas robustas, autenticación multifactor y aplicación inmediata de actualizaciones de seguridad en todos los dispositivos y aplicaciones institucionales;
12. Reportar de inmediato cualquier incidente, sospecha de violación o riesgo potencial que comprometa la seguridad de la información, utilizando el procedimiento establecido por la Cooperativa; y,
13. Participar obligatoriamente en capacitaciones, simulacros, auditorías y revisiones de seguridad, promoviendo una cultura de transparencia, responsabilidad compartida y mejora continua.

Los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control y trabajadores de la Cooperativa tienen prohibido:

1. Usar el servicio de internet para acceder a sitios que expongan la seguridad de la información de la Cooperativa, o ingresar por ese medio a páginas con contenidos contrarios a la ley, la moral o los valores institucionales;
2. Usar el correo electrónico de la Cooperativa para el envío de mensajes no relacionados con las actividades laborales o institucionales y aún más de ataques "spam" o de ingeniería social;
3. Extraer, copiar o transferir activos de la información fuera de los sistemas informáticos, dispositivos o instalaciones de la Cooperativa, sin contar con la debida autorización por escrito o por medios electrónicos; y,
4. Dejar documentos, expedientes, listados, pantallas de computador abiertas u otros soportes con información de socios, clientes, usuarios, integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, trabajadores, proveedores y partes vinculadas, a la vista de personas no autorizadas.

### 13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores de la Cooperativa deberán:

1. Respetar los derechos de los titulares de los datos personales y custodiar, tratar y proteger dicha información de manera responsable y segura, garantizando su confidencialidad, integridad y uso adecuado, de conformidad con la finalidad para la cual fue recopilada y en estricto cumplimiento de la legislación ecuatoriana en materia de protección de datos personales;
2. Tratar datos personales únicamente cuando exista una base legal o autorización interna válida, y siempre en coherencia con la finalidad para la cual fueron recopilados;
3. Utilizar los datos personales únicamente para los fines autorizados, recabando únicamente la información mínima necesaria. Se prohíbe su tratamiento mediante medios o con fines arbitrarios, ilícitos, desleales o ajenos a los objetivos institucionales;
4. Actuar de buena fe y sin engaños, informando de manera clara, suficiente y oportuna al titular sobre el tratamiento de sus datos personales, cuando corresponda;
5. Guardar estricta reserva sobre cualquier dato personal al que tenga acceso, actuando con profesionalismo y ética, y asegurando la confidencialidad de los datos personales y financieros de los titulares, incluso después de finalizada la relación laboral o contractual;
6. Reportar de manera inmediata cualquier incidente, vulneración o acceso no autorizado a datos personales, utilizando los canales internos establecidos para este efecto;
7. Conocer y cumplir la política de tratamiento y protección de datos personales, las políticas de seguridad de la información y cualquier otra directriz institucional relacionada;
8. Verificar la identidad de la persona antes de entregar información, evitar conversaciones sobre datos personales en áreas públicas o no seguras y utilizar únicamente canales institucionales autorizados para el envío o intercambio de información;
9. Abstenerse de realizar comentarios despectivos o discriminatorios basados en la información personal de los titulares. Cualquier análisis o perfilado de datos deberá realizarse únicamente bajo parámetros autorizados y sin fines discriminatorios;
10. Proporcionar información fidedigna a las personas que realicen revisiones internas o externas sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, así como acatar las recomendaciones que estas emitan;
11. Aplicar los principios de protección de datos personales en todas sus actividades, respetando especialmente los principios de finalidad, pertinencia, minimización y exactitud de los datos; y,
12. Asistir y participar activamente en las capacitaciones y procesos de formación que se programen en materia de protección de datos personales.

Los trabajadores que traten datos personales tienen prohibido:

1. Acceder a datos personales sin la debida autorización, fuera del ámbito de las funciones asignadas o mediante el uso indebido de credenciales de terceros;
2. Compartir usuarios o contraseñas, omitir el uso de mecanismos de autenticación segura cuando estos se encuentren disponibles o dejar sesiones de trabajo abiertas al ausentarse del puesto;

3. Utilizar datos personales de los titulares para obtener beneficios personales, comerciales o en favor de terceros no autorizados;
4. Comunicar, ceder, transferir o permitir el acceso a datos personales a terceros no autorizados, ya sean internos o externos, por cualquier medio oral, escrito, digital o electrónico;
5. Eliminar, alterar o destruir registros de datos personales sin la autorización correspondiente o fuera de los procedimientos institucionales establecidos para su conservación y eliminación;
6. Ignorar, retrasar injustificadamente o impedir el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales cuando, de acuerdo con sus funciones, el trabajador deba contribuir a su atención o tramitación;
7. Tomar fotografías o capturas de pantalla de documentos, códigos o tableros que contengan datos personales o sensibles, salvo que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones y que dicha información se almacene exclusivamente en los sistemas informáticos internos autorizados; y,
8. Almacenar o transferir datos personales de los titulares en dispositivos personales, aplicaciones no autorizadas o medios externos de almacenamiento que no formen parte de los sistemas institucionales de la Cooperativa.

## 14. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de intereses cuando en el ejercicio de las funciones encomendadas sobreviene una contraposición entre el deber ético y los intereses particulares o personales. Por tanto, los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores deberán observar lo siguiente:

### 14.1 ASPECTOS PREVENTIVOS

1. Actuar con lealtad y precautar los intereses de la Cooperativa, evitando en todo momento generar conflicto de intereses;
2. Evitar que sus intereses particulares o personales se relacionen o involucren con los intereses de la Cooperativa y de los socios, clientes y usuarios; ya que pueden comprometer la honestidad y la ética de las acciones de los administradores y trabajadores y poner en riesgo la reputación y prestigio de la institución;
3. Abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal;
4. Evitar participar en actividades entre sí, con socios, clientes y usuarios; y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; que puedan derivar en un beneficio personal de cualquier naturaleza;
5. Abstenerse de usar o transferir indebidamente: bienes, información, tecnologías o metodologías de propiedad de la Cooperativa, que beneficien a sus intereses personales o a terceras personas;
6. Evitar ejercer actividades profesionales o adicionales a las realizadas en la Cooperativa, en la medida que esto implique un conflicto directo o indirecto con la institución;

7. Abstenerse de realizar transacciones e inversiones con fines personales o para terceros, utilizando recursos que pertenezcan a la Cooperativa, de los socios, clientes o usuarios; y,
8. Abstenerse de atender trámites y procedimientos administrativos en los cuales exista conflicto de intereses de acuerdo con lo previsto en el presente documento.

#### 14.2 MANEJO DEL CONFLICTO DE INTERESES

1. Los integrantes de los órganos de dirección y de control; así como, los trabajadores y auditores (internos y externos), deberán declarar ante la Cooperativa los vínculos de parentesco con proveedores, socios u otros grupos de interés, de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto;
2. Toda adquisición de bienes o contrataciones de servicios deberá realizarse bajo los lineamientos y controles definidos en la normativa interna para la adquisición de bienes y servicios;
3. La recepción, atención, investigación, evaluación y resolución de denuncias relacionadas con el conflicto de intereses estará a cargo de la Comisión de Resolución de Conflictos conforme a las políticas y procedimientos establecidos en la normativa interna definida para el efecto; y,
4. Las infracciones y sanciones por el incumplimiento del presente Código de Ética serán gestionadas de manera objetiva y confidencial por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos.

#### 14.3 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE DENUNCIAS

La denuncia o reclamo presentada por cualquier socio o tercero que tenga conocimiento de un hecho que podría constituir una infracción normativa, un acto contrario a los principios de la economía popular y solidaria o una conducta irregular atribuida a integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control; así como, trabajadores, socios u otros actores de la Cooperativa, en primera instancia se presentarán por escrito ante la Comisión Especial de Resolución de Conflictos, la cual tendrá un término máximo de 15 días para emitir su resolución, una vez receptada la denuncia, reclamo u otros conflictos.

En caso de que la Comisión no emita su resolución en el término previsto, los afectados podrán comunicar del particular a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para que esta disponga a la Comisión que emita su resolución en el término máximo de 5 días a partir de receptada la notificación de la Superintendencia.

Los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control; así como, los trabajadores y socios u otros actores que se consideren afectados deberán agotar obligatoriamente este mecanismo interno antes de acudir a otras instancias, en cumplimiento del mecanismo de resolución interna de conflicto.

Si el conflicto no se resuelve mediante este mecanismo, las partes podrán recurrir a métodos alternativos de solución de controversias.

La resolución emitida por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos, así como el acta de imposibilidad de acuerdo, serán requisitos indispensables para la presentación de denuncias formales ante Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, conforme a la normativa vigente.

Las sanciones de exclusión que no logren resolverse a través de un método alternativo de solución de controversias, podrán ser apeladas ante la Superintendencia dentro del término de cinco días

contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del acta de imposibilidad de acuerdo.

Todas las instancias contempladas en este numeral deberán ser cumplidas y justificadas de manera documentada, previo a la presentación de denuncias ante el Organismo de Control.

## **15. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS.**

Los órganos de gobierno, de dirección y de control de la Cooperativa asumirán de manera expresa la responsabilidad ética de apoyar, supervisar y fortalecer el Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD).

El incumplimiento, omisión o negligencia en la aplicación de las disposiciones relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación de otros delitos será considerado una falta ética grave o muy grave, según corresponda, y será sancionado conforme a lo establecido en la normativa interna y la legislación vigente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

Así también los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores de la Cooperativa deberán:

1. Actuar con diligencia frente a operaciones, transacciones, relaciones o comportamientos que representen un riesgo elevado, conforme a las políticas y procedimientos establecidos en la normativa interna;
2. Priorizar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos por sobre el logro de las metas comerciales, asegurando que los productos y servicios financieros, y canales ofrecidos por la Cooperativa no sean utilizados para el cometimiento o financiamiento de actividades ilícitas;
3. Promover y fortalecer una cultura institucional de cumplimiento en materia de prevención del lavado de activos y la financiación de otros delitos, mediante programas permanentes de capacitación, sensibilización y evaluación;
4. Conocer y cumplir las responsabilidades que les corresponda en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos en el ejercicio de sus funciones; así como, las medidas disciplinarias y correctivas aplicables en caso de incumplimiento, omisión y negligencia;
5. Mantener un conocimiento actualizado sobre las tipologías, señales de alerta y mecanismos de identificación de los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación de otros delitos;
6. Aplicar de manera obligatoria y rigurosa las políticas, procedimientos y controles establecidos por la Cooperativa para el inicio y continuidad de las relaciones comerciales o contractuales con los socios, clientes, proveedores, trabajadores, administradores, gerente y representantes de la Asamblea General;
7. Identificar y reportar de forma inmediata al oficial de cumplimiento cualquier operación, transacción o comportamiento inusual o sospechoso que no cuente con justificación razonable, manteniendo estricta reserva y confidencialidad sobre la información reportada;

8. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información obtenida o generada, como producto del cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención del lavado de activos y la financiación de otros delitos, así como la normativa legal aplicable; y,
9. Mantener absoluta confidencialidad respecto de la existencia, análisis o reporte de operaciones o transacciones inusuales o sospechosas, absteniéndose de revelar, bajo cualquier circunstancia, a socios, clientes o terceros no autorizados, la presentación de un reporte de estas operaciones o transacciones a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, con el fin de preservar la efectividad de los mecanismos de control.

## 16. INFRACCIONES Y SANCIONES

### 16.1 INFRACCIONES

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código conducirá a sanciones que serán valoradas en función a su criticidad como infracciones leves, graves y muy graves según corresponda.

Las infracciones se categorizarán considerando factores como: naturaleza del rol de quien lo cometa; impacto en la reputación, patrimonio y confidencialidad; intencionalidad y reincidencia; cualquier conducta del sujeto infractor que debilite los controles de prevención del riesgo asociado al lavado de activos y la financiación de otros delitos; y toda acción que conlleve el incumplimiento de la ley y demás normativa aplicable al sector financiero popular y solidario.

### 16.2 INFRACCIONES LEVES

Se consideran como infracciones leves:

1. Participar como candidato en procesos de elección popular;
2. Toda actuación irrespetuosa, descortés y sin las debidas consideraciones, en las relaciones entre trabajadores y/o integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, en cualquier espacio o evento que desarrolle la Institución o, que participe en su representación. En caso de reincidencia se considerará como falta grave;
3. Incurrir en cualquier otra infracción calificada como leve por la ley y normativa relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación de otros delitos y en el Reglamento Interno de Trabajo; y,
4. No tramitar, tramitar fuera del término previsto o negar injustificadamente las peticiones o quejas realizadas por el titular.

### 16.3 INFRACCIONES GRAVES

Se consideran infracciones graves la reincidencia en infracciones leves o la ejecución de los siguientes actos:

1. Utilizar el nombre, imagen o prestigio de la Cooperativa para fines personales, gestiones de interés particular o beneficios ajenos a la Entidad, afectando la confianza de socios y clientes;

2. Hacer uso indebido de la identidad gráfica institucional (papel membretado, sellos o logotipos o firmas) para la emisión, alteración o soporte de certificaciones y documentos cuyo contenido sea falso o engañoso;
3. Hacer uso indebido, aprovechar o no salvaguardar las instalaciones, equipos, suministros y demás activos de la Cooperativa para fines personales o ajenos a los objetivos institucionales, sin contar con la debida autorización;
4. Difundir testimonios falsos, testimonios calumniosos o rumores que atenten contra la integridad, dignidad y reputación de los administradores, trabajadores, socios o terceros vinculados a la Cooperativa;
5. Mantener relaciones de familiaridad o afectividad entre integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control, y trabajadores, socios, clientes y usuarios de la Cooperativa que comprometan la objetividad profesional y deriven en la omisión de procedimientos, controles y políticas institucionales;
6. Difundir por cualquier medio, información falsa, rumores o declaraciones maliciosas que afecten el prestigio y reputación, la confianza de los socios o la estabilidad de la Cooperativa o del Sistema Financiero Nacional;
7. Divulgar a competidores o terceros información clasificada como confidencial, tales como planes estratégicos, nuevos productos y servicios financieros, canales o procesos internos sin la debida autorización;
8. Comprometer a la Cooperativa en operaciones ajenas a su objeto social y giro de negocios y ofrecer bienes o servicios no autorizados;
9. Ejercer, propiciar o permitir cualquier forma de violencia, acoso laboral o sexual, sea de manera física, verbal, visual o digital. Esto incluye comentarios denigrantes, amenazas, gestos ofensivos, discriminación, malos tratos, o cualquier conducta que atente contra la dignidad de las personas o genere un entorno de trabajo hostil e intimidatorio;
10. Realizar actividades de proselitismo político dentro de las instalaciones, durante la jornada laboral y/o utilizar recursos de la Cooperativa para estos fines;
11. Utilizar información o datos personales para fines distintos a los declarados en las autorizaciones o avisos de privacidad;
12. Eliminar, alterar o destruir registros de datos personales sin la autorización correspondiente y fuera de los procedimientos establecidos para su conservación y eliminación; y,
13. Incurrir en cualquier infracción calificada como grave por la ley y normativa relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación de otros delitos, categorizadas como tal en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa interna.

#### 16.4 INFRACCIONES MUY GRAVES

Se consideran como infracciones muy graves la reincidencia en infracciones graves o la ejecución de los siguientes actos:

1. Aprovechar o revelar información confidencial a la que tenga acceso o haya sido obtenida por su cargo para obtener ventajas económicas o beneficios personales o para terceros, incluso tras la finalización de la relación laboral, contractual o designación;
2. Ocultar, extraer, manipular o destruir información física o digital de la Cooperativa para obtener beneficios propios o de terceros; así como, proporcionar datos falsos o distorsionados y negarse injustificadamente a colaborar en proyectos estratégicos, obstaculizando el cumplimiento de los objetivos institucionales;
3. Intervenir en procesos de negociación o adjudicación de contratos donde exista un conflicto de interés directo o indirecto. Asimismo, utilizar el cargo o posición para ejercer tráfico de influencias, favoreciendo intereses personales, de familiares o de partes vinculadas, en perjuicio de los intereses de la Cooperativa;
4. Solicitar, aceptar, ofrecer o prometer, directa o indirectamente, cualquier tipo de beneficio económico, regalos, dádivas o compensaciones de terceros (socios, proveedores o autoridades). Esto incluye cualquier acto que busque influir en decisiones de contratación, compras, adjudicación de servicios, concesión de créditos o cualquier proceso operativo de la Cooperativa, incurriendo en actos de corrupción que contravengan la ley y los principios de integridad de la Entidad;
5. Gestionar productos y servicios financieros, y canales de la Cooperativa utilizando documentos o información falsa, adulterada o de procedencia ilícita;
6. Ejecutar represalias, actos de hostigamiento o cualquier medida laboral perjudicial contra trabajadores o terceros que reporten, de buena fe, presuntas violaciones a este Código de Ética o a la normativa interna y legislación vigente;
7. Apropiarse, disponer de forma no autorizada o dar uso abusivo a dinero, bienes, títulos valores o documentación bajo su custodia en razón de su cargo, independientemente de que exista o no perjuicio económico directo;
8. Participar, facilitar o colaborar en cualquier etapa de la adquisición, ocultamiento, transferencia o ingreso de recursos de procedencia ilícita a la Cooperativa; vulnerando los controles internos y la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
9. Participar en actividades, negocios o actos contrarios a la ley que pongan en riesgo la continuidad operativa, la reputación o el patrimonio de la Cooperativa; y,
10. Incurrir en cualquier infracción calificada como muy grave por la ley y normativa relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación de otros delitos, categorizadas como tal en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Buen Gobierno y demás normativa interna.

## 16.5 SANCIONES

La calificación de faltas se hará atendiendo la intencionalidad y los perjuicios causados a la Cooperativa, con el debido soporte y garantizando el debido proceso y derecho a la defensa.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales contemplados en la Ley, la calificación de faltas y sanciones se efectuará por parte del Consejo de Administración o Asamblea General de Representantes, según corresponda, de acuerdo con los siguientes niveles:

- **Faltas muy graves**, consistentes en la reincidencia de una falta grave o en la ejecución de actos que atenten contra la estabilidad institucional, aquellas acciones donde se determine claros conflictos de interés y/o perjuicio causado a la Cooperativa;
- **Faltas graves**, consistentes en la reincidencia de una falta leve y en la abrogación de funciones; y,
- **Faltas leves**, consistentes en la falta de diligencia o descuido ligero de parte de quien debía cumplir con una obligación determinada en el presente Reglamento.

Las cuales se sancionarán de la siguiente manera:

1. El incumplimiento por parte de socios:

- Falta muy grave: Exclusión, que deberá realizarse en proceso separado, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento Interno;
- Falta grave: Prohibición de participar en procesos electorales por un período; y,
- Falta leve: Se aplicará una amonestación escrita.

En el caso de clientes, la comisión de una falta muy grave acarreará la terminación inmediata de la relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales que la Cooperativa decida interponer según la naturaleza del caso.

2. El incumplimiento por parte de trabajadores:

- Falta muy grave: Se solicitará el visto bueno;
- Falta grave: Se impondrá una multa que no podrá exceder el 10% de la remuneración mensual; y,
- Falta leve: Se aplicará una amonestación escrita y archivado en el file personal.

3. El incumplimiento por parte del gerente:

- Falta muy grave: Remoción del cargo, que deberá realizarse en proceso separado, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento Interno;
- Falta grave: Se impondrá una multa que no podrá exceder el 1% de la retribución económica mensual; y,
- Falta leve: Se aplicará una amonestación escrita y archivado en el file personal.

4. El incumplimiento por parte de los representantes de la Asamblea General e integrantes de los órganos directivo y de control:

- Falta muy grave: Pérdida de calidad de representante o directivo, que deberá realizarse en proceso separado, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento Interno;
- Falta grave: Se impondrá una amonestación escrita; y,
- Falta leve: Se aplicará una amonestación verbal.

5. El incumplimiento por parte de los proveedores:

- Falta muy grave: la sanción será una calificación de evaluación insuficiente, lo que inhabilitará al proveedor para futuras contrataciones con la Cooperativa. Según la naturaleza del incumplimiento, la Entidad interpondrá las acciones legales y judiciales pertinentes.

Las infracciones y sanciones por el incumplimiento del presente Código de Ética serán gestionadas de manera objetiva y confidencial por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa interna definida para el efecto.

Los integrantes de los órganos de gobierno, de dirección y de control de la Cooperativa o trabajadores que llegaren a conocer acciones que incumplan lo establecido en presente Código deberán presentar la respectiva denuncia a la Comisión Especial de Resolución de Conflictos de acuerdo con el procedimiento definido para el efecto.

Los órganos de gobierno, de dirección y de control de la Cooperativa serán sancionados de conformidad a lo establecido en la ley ordinaria, el Estatuto Social y el Reglamento Interno de la Cooperativa; mientras que el incumplimiento por parte de los trabajadores será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Trabajo.

En todos los casos se observará el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa de los involucrados.

## 17. DISPOSICIÓN FINAL

La vigencia del presente "Código de Ética" será a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea General de Representantes; y se deroga al "Código de Ética y Comportamiento" vigente, aprobado por el Consejo de Administración en sesión del 19 de junio de 2025.

## 18. ANEXOS

### Anexo 1. Declaración de compromiso y observancia al Código de Ética de trabajador.

Loja, \_\_\_\_\_

Señores:  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA**  
**"MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA" LTDA.**  
 Ciudad. -

De mi consideración:

Yo, \_\_\_\_\_, con documento de identificación número \_\_\_\_\_ en calidad de trabajador de Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega", Ltda., declaro libre y voluntariamente:

Que he recibido, leído y comprendido en su totalidad el Código de Ética de la prenombrada Cooperativa en vigencia; y, me comprometo a:

- Cumplir las disposiciones del Código de Ética de la Cooperativa y en caso de incumplimiento me someto a las sanciones disciplinarias establecidas en la normativa correspondiente;
- Enmarcar mi accionar y comportamiento conforme a los valores y principios éticos, y, normas de comportamiento definidos en el Código de Ética de la Cooperativa, tanto en mis funciones asignadas y decisiones adoptadas; así como, en todos los actos públicos y privados a los que acuda, precautelando con mi accionar la marca, imagen y reputación de la Cooperativa;
- Erradicar de mis actividades toda práctica que se contraponga a lo dispuesto en el Código de Ética de la Cooperativa;
- Declarar oportunamente cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, anteponiendo siempre los intereses de la Cooperativa a mis intereses personales;
- Motivar de forma constante a mis compañeros de trabajo a practicar valores, principios éticos y normas de comportamiento, integrándolos de manera efectiva en las actividades y decisiones del trabajo diario; y,
- Reportar, a través de los mecanismos establecidos, cualquier incumplimiento o conducta contraria a la ética de la cual tenga conocimiento.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**NOMBRES, APELLIDOS DEL TRABAJADOR**  
 C.I.: \_\_\_\_\_

### Anexo 2. Declaración de compromiso y observancia al Código de Ética de representante de la Asamblea General.

Loja, \_\_\_\_\_

Señores:  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA**  
**"MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA" LTDA.**  
 Ciudad. -

De mi consideración:

Yo, \_\_\_\_\_, con documento de identificación número \_\_\_\_\_ en calidad de representante de la Asamblea General de Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega", Ltda., declaro libre y voluntariamente:

Que he recibido, leído y comprendido en su totalidad el Código de Ética de la prenombrada Cooperativa en vigencia; y, me comprometo a:

- Cumplir las disposiciones del Código de Ética de la Cooperativa y en caso de incumplimiento me someto a las sanciones disciplinarias establecidas en la normativa correspondiente;

- Enmarcar mi accionar y comportamiento conforme a los valores y principios éticos, y, normas de comportamiento definidos en el Código de Ética de la Cooperativa, tanto en mis funciones asignadas y decisiones adoptadas; así como, en todos los actos públicos y privados a los que acuda, precautelando con mi accionar la marca, imagen y reputación de la Cooperativa;
- Erradicar de mis actividades toda práctica que se contraponga a lo dispuesto en el Código de Ética de la Cooperativa;
- Declarar oportunamente cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, anteponiendo siempre los intereses de la Cooperativa a mis intereses personales;
- Motivar de forma constante, entre los integrantes del órgano de gobierno, la aplicación de valores, principios éticos y normas de comportamiento, de manera que estos rijan el accionar de la Asamblea General de Representantes; y,
- Reportar, a través de los mecanismos establecidos, cualquier incumplimiento o conducta contraria a la ética de la cual tenga conocimiento.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRES, APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA GENERAL  
C.I.: \_\_\_\_\_

### Anexo 3. Declaración de compromiso y observancia al Código de Ética de vocal de Consejo de Administración / Vigilancia.

Loja, \_\_\_\_\_

Señores:  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA  
"MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA" LTDA.  
Ciudad. -

De mi consideración:

Yo, \_\_\_\_\_, con documento de identificación número \_\_\_\_\_ en calidad de vocal del *Consejo de Administración / Consejo de Vigilancia* de Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega", Ltda., declaro libre y voluntariamente:

Que he recibido, leído y comprendido en su totalidad el Código de Ética de la prenombrada Cooperativa en vigencia; y, me comprometo a:

- Cumplir las disposiciones del Código de Ética de la Cooperativa y en caso de incumplimiento me someto a las sanciones disciplinarias establecidas en la normativa correspondiente;
- Enmarcar mi accionar y comportamiento conforme a los valores y principios éticos, y, normas de comportamiento definidos en el Código de Ética de la Cooperativa, tanto en mis funciones asignadas y decisiones adoptadas; así como, en todos los actos públicos y privados a los que acuda, precautelando con mi accionar la marca, imagen y reputación de la Cooperativa;
- Erradicar de mis actividades toda práctica que se contraponga a lo dispuesto en el Código de Ética de la Cooperativa;
- Declarar oportunamente cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, anteponiendo siempre los intereses de la Cooperativa a mis intereses personales;
- Motivar permanentemente entre los directivos la aplicación de valores, principios éticos y normas de comportamiento, de tal manera que estos rijan el desempeño de las funciones encomendadas; y,
- Reportar, a través de los mecanismos establecidos, cualquier incumplimiento o conducta contraria a la ética de la cual tenga conocimiento.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRES, APELLIDOS DEL DIRECTIVO  
C.I.: \_\_\_\_\_

## Anexo 4. Declaración de compromiso y observancia al Código de Ética del gerente.

Loja, \_\_\_\_\_

Señores:  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA  
"MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA" LTDA.  
Ciudad. -

De mi consideración:

Yo, \_\_\_\_\_, con documento de identificación número \_\_\_\_\_ en calidad de gerente de Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega", Ltda., declaro libre y voluntariamente:

Que he recibido, leído y comprendido en su totalidad el Código de Ética de la prenombrada Cooperativa en vigencia; y, me comprometo a:

- Cumplir las disposiciones del Código de Ética de la Cooperativa y en caso de incumplimiento me someto a las sanciones disciplinarias establecidas en la normativa correspondiente;
- Enmarcar mi accionar y comportamiento conforme a los valores y principios éticos, y, normas de comportamiento definidos en el Código de Ética de la Cooperativa, tanto en mis funciones asignadas y decisiones adoptadas; así como, en todos los actos públicos y privados a los que acuda, precautelando con mi accionar la marca, imagen y reputación de la Cooperativa;
- Erradicar de mis actividades toda práctica que se contraponga a lo dispuesto en el Código de Ética de la Cooperativa;
- Declarar oportunamente cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, anteponiendo siempre los intereses de la Cooperativa a mis intereses personales;
- Liderar en todos los niveles de la Cooperativa una cultura fundamentada en valores, principios éticos y normas de comportamiento, garantizando su integración en los procesos operativos y en la toma de decisiones institucionales; y,
- Reportar, a través de los mecanismos establecidos, cualquier incumplimiento o conducta contraria a la ética de la cual tenga conocimiento.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRES, APELLIDOS DEL GERENTE  
C.I.: \_\_\_\_\_